



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Diciembre de 2014, comparecen a la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza; los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00; Sres. Federico Ricci, el Sr. Octavio D'Ascanio, Pablo Amodeo, Domingo Franchetti y con el patrocinio jurídico del Dr. Marcelo Paz por la **Asociación Mendocina Expendedores de Naftas y Afines (A.M.E.N.A.)**, Personería Jurídica N° 205/43; Analía Susana Salguero y el Dr. Martín Turcuman por la **Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A. San Juan)** Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72; y los Sres. Escoda José, Menéndez Víctor, Carina Campos, Cortez Alfredo, Antonucci Carlos, por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo**, Personería Gremial N° 1021 con el asesoramiento jurídico del Dr. Carlos A. Guñazú. Abierto el acto por ante los funcionarios actuantes Dr. Javier Adaro y Enrique E. Ribes de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en primer lugar se procede a dar vista por el término de cinco (5) días del Recurso presentado por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE Y AFINES DE SAN LUIS, a los fines que de que fije su posición al respecto. Abierto el acto y cedida la palabra al sector gremial el mismo expresa: -----

**PRIMERO:** Que los argumentos que hacen a su posición se encuentran explicitados en los presentes autos N 1-217-303009-2014 originarios de este organismo, corrido traslado de la presentación obrante a fs. 1-2 de estas actuaciones las Cámaras Empresarias de San Juan y Mendoza, manifiestan su rechazo formal y sustantivo a la totalidad de los pedidos efectuados solicitando su formal rechazo.-----

**SEGUNDO:** Acto seguido con relación a la jornada laboral a desarrollar los días 24 y 31 de diciembre 2014 se acuerda que los establecimientos permanecerán cerrados desde las 22:00 hs de tal fecha hasta las 6:00 hs del día posterior; Asimismo respecto a las diferencias en las liquidaciones de presentismo y manejo de fondos, a partir del 1 de enero 2015, se modifica el actual valor de pesos CUATROCIENTOS( \$400) válido para ambos adicionales, elevándolo a la cantidad de pesos QUINIENTOS DIEZ (\$510) en lo sucesivo, por empleado que le corresponda. En idéntico sentido se acuerda abonar conjuntamente con los haberes correspondientes a los meses de diciembre de 2014; enero y febrero de 2015, la cantidad de pesos SEISCIENTOS (\$ 600) por mes, no remunerativos, por única vez, en concepto de "recomposición salarial de la pauta oportunamente acordada por el año 2014"; asimismo se establece que al personal que desempeña sus tareas en Alta Montaña el aumento en relación a todos los ítems tiene un recargo del 100%. Por último, AMENA solicita la inclusión en el CCT 327/00, con validez exclusivamente para el territorio de la provincia de Mendoza, en el art 52 del CCT, del Instituto de Capacitación Profesional, por eso solicitan que ambas partes Sindicato y la Cámara Empresaria reconozcan que el aporte del 2% establecido en el CCT 327/00 (art 52), a favor de AMENA, sea aplicada a la creación del centro de capacitación y formación profesional. La modalidad y condiciones de funcionamiento del mismo se establecen de común acuerdo en anexo que forma parte integrante del presente-----





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**TERCERO:** las partes solicitan de este Organismo la homologación del acuerdo arribado.

**CUARTO:** Los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que el pedido de homologación solicitado en el punto anterior será evaluado por la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a quien se elevarán las presentes actuaciones.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante los funcionarios que certifican.-----

*Roberto Roda  
Soc. Gral*

*[Handwritten signature]*

FEDERICO RICCI  
SECRETARIO  
A.M.E.N.A.

*[Handwritten signature]*  
OCTAVIO D'ASCANIO  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

*Carlos Anunciato*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
VICTOR M. MENENDEZ  
SECRETARIO TESORERO  
SINDICATO ESTACIONES DE  
SERVICIO DE CUYO

*[Handwritten signature]*  
Carmen Campos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DOMINGO FRANCHETTI  
VICE PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO CORTEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO ESTACIONES DE  
SERVICIO DE CUYO

*[Handwritten signature]*  
ANALIA SUSANA SALGUERO  
PRESIDENTE  
CECA - SAN JUAN

*[Handwritten signature]*

PABLO AMODEO  
TESORERO  
A.M.E.N.A.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Port  
Del. 4376

*[Handwritten signature]*  
JAVIER ADARO  
ABOGADO - MAT. 8599  
M.T.E.P.S.S.

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE E. RIBES  
LEGAJO Nº 22086  
Del. Reg. Nro. - M.T.E.yS.S.